ADMINISTRACIÓN GENERAL **DEL ESTADO**

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 1.759/2023

Resolución del 24 de abril de 2023, por la que la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba revoca determinadas competencias en materia de eventos deportivos en vías de uso público delegadas a la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de las Administraciones Públicas. Entre estos principios, cabe destacar los de agilidad de las actividades materiales de gestión, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 9 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, reconoce con carácter general y de manera expresa la delegación de competencias en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo. Además, establece que, en el ámbito de la Administración General del Estado, cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente, la delegación de competencias requiere la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 5.m) y 6 se dispone que, en el caso de la autorizaciones para los eventos deportivos, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico será competente para "informar, con carácter vinculante, las que vayan a conceder otros órganos autonómicos o municipales, cuando tengan que circular por vías públicas o de uso público en que la Administración General del Estado tiene atribuida la ordenación, gestión, control y vigilancia del tráfico".

Así mismo, el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, establece en el artículo 2 de su anexo II dispone que, cuando la competencia de autorización de un evento deportivo corresponda a una Comunidad Autónoma, esta deberá solicitar informe a las Jefaturas de Tráfico de las provincias por cuyo territorio discurran. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando se opongan a la realización del evento o la condicionen al cumplimiento de determinadas prescripciones técnicas y, en el mismo, se establecerán los servicios de vigilancia del evento.

La Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba vuelve a disponer de los medios personales necesarios para elaboración de dicho informe preceptivo para la autorización de un evento deportivo cuando esta competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en consideración esta circunstancia y de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas, resulta pertinente aprobar una resolución que revoque la delegación competencias que había sido hecha mediante la Resolución de 22 de febrero de 2023, por la que la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba delega determinadas competencias en materia de eventos deportivos en vías de uso público, en la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla (BOP de Córdoba nº 644/2023, del miércoles, 1 de marzo de 2023).

En su virtud, previa aprobación del Director General de Tráfico, resuelvo.

Revocar la delegación de competencias de la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba en la Jefa Provincial de Tráfico de Sevilla para la elaboración del informe preceptivo, de carácter vinculante, en el que se fijan los servicios de vigilancia de los eventos deportivos, cuando la competencia de su autorización corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en punto 2.c) del anexo II del anteriormente mencionado Reglamento General de Circulación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdo-

Córdoba, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa Provincial de Tráfico de Córdoba, María Piedad Sánchez Sánchez.